



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0616/2020 Folio PNT: 01187420

Acuerdo COTAIP/0011-01187420

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia en Acta número CT/184/2020, y para efectos de atender la solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, fue recibida siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Requiero el informe técnico proporcionado por el estructuralista donde especifica los daños causados por las inundaciones de noviembre de 2020 a las plantas potabilizadoras de la ranchería dos montes, incluyendo los proyectos nuevos para abastecer a 30 nuevas comunidades de esta zona. Así también debe incluirse el informe técnico para reparar las plantas potabilizadoras de Acachapan 3ª. Secc., Aztlán 5ª. Sección, Izmate y Chilapilla 1ª, 2ª y 3ª. Sección y cualquier otro proyecto relacionado con las plantas potabilizadoras del municipio de centro que se encuentren dentro del presupuesto de 25 millones para el rescate de las mismas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.------(Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, se remitió para su atención a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, por lo que a través de su oficio **CSAS/IJ/2493/2020** de fecha **07 de diciembre de 2020**, recibido en esta Coordinación, el día **08 de diciembre de 2020**, señaló que la información interés del particular, es acceso restringido por contener datos de carácter reservado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, quien en Sesión Extraordinaria **CT/184/2020**, de fecha **12 de diciembre de 2020**, por unanimidad de votos de sus integrantes resolvió:

- "...PRIMERO. -.....
- SEGUNDO. -.....
- TERCERO. -.....

CUARTO.- Se confirma Reservar en su totalidad, las documentales que integran el "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DOS MONTES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER EL SISTEMA REGIONAL" DOS MONTES", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO", por considerarse información de acceso restringido, susceptible de ser clasificada como reservada, en consecuencia, los que integramos este Comité debemos emitir y suscribir el correspondiente Acuerdo de Reserva,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016-2021)

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

identificándolo como **el ACUERDO DE RESERVA TOTAL CSAS/UJ/AR/004/2020**, descrito en la presente acta, el cual deberá estar suscrito el acuerdo de reserva por los integrantes de este Órgano Colegiado.-----

QUINTO. -Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro informar al titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, que este Comité confirmó la reserva de los documentos señalados en la presente acta. -----

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado." (Sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que remite el titular de **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** mediante oficio **CSAS/UJ/2493/2020**, así como del **Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia número CT/184/2020**, del **Acuerdo de Reserva Total CSAS/UJ/AR/004/2020** del índice de Reserva de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0616/2020 Folio PNT: 01187420
Acuerdo COTAIP/0011-01187420





COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 07 de diciembre de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/2493/2020
Asunto: Respuesta a Transparencia.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° **COTAIP/0616/2020**, del oficio N° COTAIP/2125/2020, de fecha 20 de noviembre 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio **PNT: 01187420** en la que solicitan lo siguiente:

“ Requiero el informe técnico proporcionado por el estructuralista donde especifica los daños causados por las inundaciones de noviembre de 2020 a las plantas potabilizadoras de la ranchería dos montes, incluyendo los proyectos nuevos para abastecer a 30 nuevas comunidades de esta zona. Así también debe incluirse el informe técnico para reparar las plantas potabilizadoras de Acachapan 3ª. Secc., Aztlán 5ª. Sección, Izmate y Chilapilla 1ª, 2ª y 3ª. Sección y cualquier otro proyecto relacionado con las plantas potabilizadoras del municipio de centro que se encuentren dentro del presupuesto de 25 millones para el rescate de las mismas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(Sic)

Derivado de lo anterior le informo, que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no cuenta con informe técnico proporcionado por algún estructuralista, en donde se especifiquen los daños causados por las inundaciones de noviembre de 2020 a las plantas potabilizadoras de la ranchería dos montes, ya que aún se está trabajando en el proceso de valoración en los daños anteriormente mencionados, por lo que es imposible brindar la información requerida por el solicitante.

En base a lo anterior informo a usted, que los proyectos nuevos para abastecer a 30 nuevas comunidades de esta zona y al cual requiere acceder el particular y se tiene el: **“PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DOS MONTES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER EL SISTEMA REGIONAL " DOS MONTES", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.”** El cual es carácter reservado de

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

conformidad con lo previsto en la fracción I, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual solicito sea sometido al Comité de Transparencia para que le confiere, lo modifique, revoque o confirme.

El proyecto de construcción de la planta potabilizadora de agua potable, con el nombre de **"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DOS MONTES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER EL SISTEMA REGIONAL " DOS MONTES", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.,** contiene documentación de carácter confidencial que a continuación se describe:

1. Antecedentes:
2. Situación actual
3. Objetivos y alcances
4. Estudios preliminares
5. Recopilación, análisis y actualización de información.
6. Diagnóstico del estado actual del sistema de agua potable incluye: captación, planta potabilizadora, líneas de conducción y de distribución existente
7. Estudios básicos de proyecto
8. Estudios de mecánica de suelos.
9. Sondeo a 30 mt. De profundidad para el desplante de estructura en planta potabilizadora
10. Sondeo a 25 mt. De profundidad para desplante de estructuras de cisterna de rebombeo
11. Pozos a cielo abierto en línea de conducción, incluye: localización de los bancos.
12. Estudio topográficos
13. Levantamiento topobatrímétrico con secciones transversales al río Grijalva a cada 20 metros en sitio de captación, a 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo, de margen a margen, incluye: trazo de línea de apoyo, perfil, planta y plano de curvas de nivel, cálculo de libreta y captura en AutoCAD.
14. Levantamiento y nivelación con estación total de poligonal abierta, incluye: el check de nivelación directa para línea de conducción, levantando niveles cada 50 metros y bancos de nivel a cada 0.5 km., dibujo de perfiles, cálculo de libretas, captura en AutoCAD, inventario de instalaciones existentes (agua potable, alcantarillado sanitario, Telmex, CFE, etc.)
15. Levantamiento a detalle de cruces, pasos de agua, alcantarillas, puentes y sitio de estructuras especiales. Incluye perfil y seccionamiento transversal a cada 5.00 metros.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

16. Inventario físico de instalaciones existentes en área de la planta potabilizadora existente
17. Inventario físico de infraestructura existente en área de captación actual de la planta potabilizadora incluye: planta de la captación, cortes, alzado, inventario de arreglo mecánico y línea de conducción existente, así como de infraestructura urbana en el área, líneas eléctricas, fe, Telmex, etc. Levantamiento de mobiliario urbano (inventario)
18. Posicionamiento GPS, incluye: suministro y colocación de placa de acero galvanizado
19. Levantamiento topográfico detallado de posible sitio para planta potabilizadora.
20. Estudios y caracterización de aguas crudas y tratadas.
21. Manifestación de impacto y de riesgo ambiental.
22. Elaboración y desarrollo del proyecto ejecutivo
23. Proyecto de ampliación de obra de captación
24. Análisis y solución de alternativas del sistema de captación y conducción de aguas crudas a la planta potabilizadora.
25. Proyecto conceptual y arquitectónico de la obra de captación.
26. Proyecto estructural de la obra de captación.
27. Proyecto mecánico.
28. Proyecto eléctrico.
29. Proyecto de la línea de conducción de aguas crudas de la captación a la planta potabilizadora.
30. Proyecto de ampliación de obra de captación.
31. Análisis y solución de alternativas del sistema de captación y conducción de aguas crudas a la planta potabilizadora.
32. Proyecto ejecutivo para la ampliación de la planta potabilizadora.
33. Análisis y solución de alternativas para la ampliación de la planta potabilizadora.
34. Proyecto conceptual y funcional.
35. Proyecto hidráulico.
36. Proyecto estructural.
37. Proyecto arquitectónico de las edificaciones (casetas, cercas, muros para logotipos, etc.)
38. Proyecto estructural de las edificaciones.
39. Proyecto mecánico
40. Proyecto eléctrico
41. Proyecto de instrumentación (dosificación de reactivos químico y desinfección).
42. Proyecto ejecutivo para la construcción de línea de conducción de agua potable
43. Análisis y solución de alternativas para la construcción de la planta potabilizadora
44. Proyecto de la línea de conducción de agua potable, incluye: detalle de cruces



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»»

45. Proyecto ejecutivo para la construcción de la cisterna de rebombeo
46. Análisis y solución de alternativas para la construcción de la planta potabilizadora
47. Proyecto conceptual y funcional.
48. Proyecto estructural.
49. Proyecto arquitectónico de las edificaciones (casetas, cercas, muros para logotipos, etc.)
50. Proyecto mecánico
51. Proyecto eléctrico
52. Proyecto de instrumentación de desinfección (retrocloracion).
53. Tramites, permisos y derechos.
54. Tramite, permisos y pagos de derechos ante dependencias (federales, estatales y municipales), y ante particulares, hasta su resolutivo a favor del h. Ayuntamiento de centro.
55. Documentación de concurso.
56. Estudio socioeconómico y financiero.
57. Manuales técnicos de operación, mantenimiento y administración de la captación, línea de conducción y planta potabilizadora.
58. Elaboración de informes parciales y final.

Por lo anterior, adjunto al presente **“Proyecto de Acuerdo de Reserva Total 004/2020”** para los efectos de que éste sea sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública.

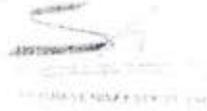
Es importante resaltar que aún se encuentra en proceso de elaboración; **el informe técnico para reparar las plantas potabilizadoras de Acachapan 3ª. Secc., Aztlán 5ª. Sección, Izmate y Chilapilla 1ª, 2ª y 3ª. Sección**, en cuanto este punto, se está trabajando en la valoración de los daños, para poder realizar dicho informe.

En cuanto al punto, **“cualquier otro proyecto relacionado con las plantas potabilizadoras del municipio de centro que se encuentren dentro del presupuesto de 25 millones para el rescate de las mismas”**, me permito informarle que está relacionado con el **“PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DOS MONTES Y LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER EL SISTEMA REGIONAL " DOS MONTES", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.”**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»



ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR.

SECRETARÍA DE FOMENTO
DE VIVIENDA
COMUNIDAD ORGANIZADA

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN ACOSTA GOMEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
C.C.P. - ARCHIVO MUNICIPAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco, México.